



Puerto de Almería

Autoridad Portuaria de Almería

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE UNA PLAZA DE SERVICIO DE SOPORTE DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA

Habiéndose detectado error material en el apartado 8.1. "Baremo de Méritos" de las reguladoras del proceso selectivo para la contratación mediante concurso de méritos para personas con discapacidad intelectual de UN puesto de la ocupación SERVICIO DE SOPORTE de personal laboral fijo sujeto de convenio colectivo en la Autoridad Portuaria de Almería, y atendiendo a que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, tal y como dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa lo siguiente:

En el apartado 8.1. "BAREMO DE MÉRITOS" de las bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación mediante concurso de méritos para personas con discapacidad intelectual de UN puesto de la ocupación SERVICIOS DE SOPORTE de personal laboral fijo sujeto de convenio colectivo en la Autoridad Portuaria de Almería:

DONDE DICE:

En esta fase, el Tribunal valorará los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes que hayan superado la prueba práctica, siendo su **puntuación global máxima de 100 puntos**.

DEBE DECIR

En esta fase, el Tribunal valorará los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes, siendo su **puntuación global máxima de 100 puntos**.

En Almería, 9 de marzo de 2020.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



Fdo. Carmen GARCÍA MORALES